

VII.- SERVICIOS QUE OFRECE EL OIC.

1. RECEPCIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS (quejas, denuncias, sugerencias, solicitudes, seguimiento de irregularidad y reconocimientos)

- **QUEJAS**, cuando un ciudadano se ve afectado por hechos presuntamente irregulares en los que se encuentra involucrado uno o varios servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.
- **DENUNCIA**, cuando una persona distinta a la afectada, hace del conocimiento hechos presuntamente irregulares en los que se encuentran involucrados servidores públicos en el ejercicio de sus funciones
- **SEGUIMIENTO DE IRREGULARIDAD**, cuando se manifiestan deficiencias, anomalías o irregularidades en la realización de tramites o prestación de un servicio por parte de la Administración Publica Federal que requieran acciones preventivas para evitar sanciones similares
- **RECONOCIMIENTO**, cuando se quiere reconocer la atención de la actuación o servicio de algún servidor publico
- **SUGERENCIA**, proponer con el fin corregir, agilizar o mejorar la calidad de los servicios públicos.

REQUISITOS PARA SU PRESENTACIÓN: Recuerda que para tener la oportunidad de que el OIC te brinde un servicio eficaz y oportuno, es indispensable que nos proporciones los siguientes datos del servidor público de quien te quejas, denuncias o deseas reconocer:

- Cargo (puesto que ocupa).
- Área de Adscripción (oficina a la que pertenece).
- Narración de los hechos, lo más amplia que te sea posible (precisando cuándo, dónde, cómo ocurrieron y quiénes intervinieron).
- Todas las pruebas que acrediten los hechos motivo de tu queja, denuncia, reconocimiento o sugerencia (si cuentas con testigos, dinos sus nombres, domicilios, teléfonos y todos los datos que nos permitan localizarlos).

FORMA DE PRESENTACIÓN: Formato libre que puedes depositar en los buzones para quejas instalados en las oficinas de COMIMSA o enviarlo por correo electrónico al Lic. Guillermo del Bosque Flores, Titular del Área de Responsabilidades y Quejas del OIC, gdelbosque@comimsa.com.mx.

Si lo desea también puede presentarla personalmente en las oficinas del OIC, ubicada en Blvd. Oceanía # 190, Fracc. Saltillo 400, Saltillo, Coah.

FUNDAMENTO JURÍDICO : Artículo 67, fracción III, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

BENEFICIOS OBTENIDOS: Dar certidumbre a la ciudadanía de la conducta desplegada por los servidores públicos de COMIMSA y abatir los niveles de corrupción. Que la ciudadanía obtenga una respuesta ágil y oportuna respecto de los trámites y servicios solicitados.

2.- ATENCIÓN DE INCONFORMIDADES.

Proveedor o prestador de servicios, sabes que puedes inconformarte por cualquier acto que consideres que contravenga a las disposiciones de la LAASP.

Si así lo deseas, puedes suspender el proceso de la adquisición, arrendamiento o servicio pero debes presentar una fianza del 10% al 30% del monto del bien, arrendamiento o servicio.

Si existen aspectos de incumplimiento por parte de la Entidad, tu puedes acudir a nosotros y presentar una queja para establecer un procedimiento de conciliación de intereses.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN:

- Presentarla dentro de los 10 días hábiles siguientes al acto impugnado.
- Aportar los datos necesarios mediante la narración de los hechos, lo más amplia que te sea posible.

FORMA DE PRESENTACIÓN: Formato libre que puedes depositar en los buzones para quejas instalados en las oficinas de COMIMSA o enviarlo por correo electrónico al Lic. Guillermo del Bosque Flores, Titular del Área de Responsabilidades y Quejas del OIC, gdelbosque@comimsa.com.mx.

Si lo desea también puede presentarla personalmente en las oficinas del OIC, ubicada en Blvd. Oceanía # 190, Fracc. Saltillo 400, Saltillo, Coah.

FUNDAMENTO JURÍDICO : Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y sus reglamentos.

BENEFICIOS OBTENIDOS: Generar en la ciudadanía una sensación de confianza en la transparencia con que se efectúan los eventos concursales por parte de la administración pública federal

3.- ASESORIAS.

Servidor público, requieres alguna asesoría por parte del Órgano Interno de Control, en alguno de los siguientes temas:

- Aspectos normativos sobre la adjudicación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública.
- El cumplimiento de normas de control expedidas por la Secretaría de la Función Pública y Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- La normatividad aplicable al cumplimiento de las diversas obligaciones las funciones de los servidores públicos, como la presentación de la declaración de situación patrimonial, actas de entrega recepción.
- El fortalecimiento de la cultura de control interno, así como la difusión de ordenamientos de carácter ético, y de programas orientados a la transparencia, el combate a la corrupción y a la impunidad, la simplificación, el incremento a la productividad, modernización administrativa y mejoramiento de procesos.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN:

- Presenta tus dudas mediante oficio dirigido al Titular del OIC.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública Art. 66, fracc. X.

USUARIOS: Público en general y servidores públicos de la institución.

CASOS EN LOS QUE SE REALIZA: En todos aquellos casos en que se solicite.

BENEFICIOS OBTENIDOS: Asesorar al ciudadano en la presentación de sus peticiones, o en la realización de trámites y servicios. Dar a conocer la normatividad aplicable a casos concretos.